

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

04 DE MARZO DEL 2008

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con cinco minutos del día cuatro de marzo del dos mil ocho, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO	CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO;
DANIEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO;
GIOVANNI ADAME ALBA	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES;
OMAR VERDUGO BARBA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
JUAN MANUEL LOMELÍ BOLAÑOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
EZEQUIEL ROBINSSON RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
RENÉ ARTURO GÓMEZ MICHEL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA;
ESTEBAN HIGASHI VILLALVAZO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA;
JAVIER PEÑA GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y
ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO** dio la bienvenida a los Consejeros Ciudadanos, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, pasó lista de asistencia y en el ínter de la misma comunicó: Consejero Presidente le informo que está vacante un Consejero Ciudadano Numerario y está en la Sala de Sesiones el Consejero Ciudadano Supernumerario José Guadalupe González Rubio, para que por favor lo invite a formar parte de los trabajos de esta sesión.-----

Por lo que el Consejero Presidente le solicitó al **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, pasara a tomar su lugar. -----

De nueva cuenta el **SECRETARIO FEDATARIO** continuó pasando lista y dijo que existían siete Consejeros Ciudadanos, así como cinco Representantes de Partidos Políticos y coaliciones. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Contando con la presencia de siete Consejeros Ciudadanos y cinco Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, existe quórum legal para celebrar esta Tercera Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen, serán válidos y legales. -----

---Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes: -----

-----1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----

-----3.- Dictamen Número Tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La acreditación de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Estatal Electoral, de la terna propuesta por el C. Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, al Pleno de este Consejo, en los ciudadanos: Hugo Rodolfo Arce Palma, José Miguel Ramírez Bilbao y Germán Argimiro Morales Martínez”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Desarrollo del procedimiento que establece el Artículo 91 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. -----

4.- Clausura de la sesión. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Se pone a la consideración de todos ustedes el orden del día por si existe algún comentario al respecto. -----

-----En ese momento solicitó la palabra la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, quien manifestó lo siguiente: Solicito una corrección en el orden del día, con fundamento en el Artículo 72, 74 y 85 del Reglamento Interior de este Consejo; particularmente porque no se incluye en el punto tres, lo relativo a la discusión y aprobación del dictamen que precisamente emite la Comisión que preside esta Consejera de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, en este caso serían estos puntos. -----

Por otra parte el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** dijo: Nada más quería secundar la moción que hace la Consejera y me

gustaría antes de que se someta a votación, cómo quedaría el nuevo orden del día.-----

----- Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** mencionó: Precisamente le iba a dar lectura a la propuesta que hace la Consejera Marina del Pilar, sobre todo en lo que sería el tres punto uno, tres punto dos y tres punto tres; y el contenido es el siguiente: El punto tres queda igual, el tres punto uno sería con la dispensa del trámite de lectura, el tres punto dos sería, se somete a su consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso y tres punto tres, desarrollo del procedimiento. -----

-----A lo anterior la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** dijo: En la dispensa de la lectura del dictamen, estamos de acuerdo pero que sí se permita leer los puntos resolutiveos. -----

-----Así mismo el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** destacó: Para que quede claro, la discusión y aprobación en su caso del dictamen emitido por la Comisión, agregar. -----

-----Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica la propuesta del orden del día para esta Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, con la modificación siguiente; tres punto uno: dispensa del trámite de lectura; tres punto dos: discusión y aprobación en su caso del dictamen número tres presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; y tres punto tres: Desarrollo del procedimiento que establece el Artículo 91 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor.-----

----- En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Dictamen número tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral, relativo a “La acreditación de los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Estatal Electoral, de la terna propuesta por el C. Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, al Pleno de este Consejo, en los ciudadanos; Hugo Rodolfo Arce Palma, José Miguel Ramírez Bilbao y Germán Argimiro Morales Martínez”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso del Dictamen número tres que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. 3.3 Desarrollo del procedimiento que establece el Artículo 91 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral. -----

Posteriormente la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** procedió a dar lectura al dictamen siguiente: Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 121, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, así como los numerales 28, fracción IV, 91 y demás relativos del Reglamento Interior de este Consejo, presentamos a este Pleno el siguiente dictamen, relativo a “La acreditación exigidos por la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para ser designado Director General del Instituto Estatal Electoral, de la terna presentada por el C. Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente al Pleno de este Consejo, en los ciudadanos: Hugo Rodolfo Arce Palma, José Miguel Ramírez Bilbao y Germán Argimiro Morales Martínez”, al tenor de los siguientes puntos resolutive. Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos concluye por dos votos a favor y uno en contra de la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, los siguientes puntos. Primero.- El Ciudadano Hugo Rodolfo Arce Palma reúne satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California para ocupar el cargo de Director General del Instituto Estatal Electoral. Segundo.- El Ciudadano José Miguel Ramírez Bilbao reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos por el Artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California para ocupar el cargo de Director General del Instituto Estatal Electoral, y en el mismo tenor, punto tercero.-

El Ciudadano Germán Argimiro Morales Martínez, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos por el Artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California para ocupar el cargo de Director General del Instituto Estatal Electoral. Esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos recomendó en su momento al Ciudadano Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral convocar a una reunión de trabajo para que los aspirantes propuesto a ocupar el cargo de Dirección General del Instituto Estatal Electoral, presentaran una exposición de motivos, recomendación que fue tomada en cuenta y desahogada en su momento. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”, firmado por los tres Consejeros que integramos esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

----- El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen número tres, que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

-----En ese momento solicitó la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** para manifestar lo siguiente: Nomás para hacer una precisión en cuanto al dictamen que nos acaban de dar cuenta, creo que omitió la Presidenta de la Comisión, decir que el documento que están presentando carece por lo menos de la firma del suscrito y carece en virtud de que el documento fue adulterado, fue cambiado, afectando la certeza, la legalidad en el ejercicio de la función electoral. En el seno de la Comisión, se hicieron argumentaciones, se abrió el diálogo, sin embargo el documento que fue votado es totalmente distinto al contenido que nos están presentando, por lo tanto yo no estoy de acuerdo en que se someta a consideración un documento que fue adulterado, que le agregaron información o documentación que si bien pudiera ser cierta, no fue lo que se analizó y se quedó de acuerdo en que estuviera dentro del cuerpo del dictamen. Por lo que respecta en esta primera intervención, es todo, sin embargo sí le rogaría a la presidenta de la Comisión que en lo sucesivo no adulterara ni cambiara el contenido de los dictámenes. -----

-----A lo anterior la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** explicó: En su momento afortunadamente en la reunión de la Comisión fueron convocados los Representantes de los Partidos Políticos, fueron convocados todos los compañeros que integramos este Consejo y solicitaría que los calificativos de adulterado de esta propuesta que fue analizada y que fue revisada por la

asesoría del Secretario Fedatario que es el Secretario Técnico de esta Comisión, yo pediría en su caso que leyéramos todo el contenido del documento y si hubiera algunos de los presentes que no estuviera de acuerdo y en qué sentido se adultera o se modifican los contenidos, que se hiciera constar en qué consiste, que se precisen esos calificativos. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Quiero que el Secretario Fedatario nos indique, al menos en el documento que nos están presentando, no contienen las firmas de los Consejeros Jaime Vargas, ni de Humberto Hernández Soto, ni la del Secretario Técnico, ¿cuáles son las garantías legales que reúne este documento sin estas firmas? -----

A lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** respondió: Un requisito esencial de forma, de formalidad es que contenga por lo menos las firmas de dos miembros de la Comisión, puede ser el Presidente y un Vocal, pueden ser dos Vocales, pero para que tenga la validez legal, tiene que llevar por lo menos dos firmas de los miembros de la Comisión. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** expresó: Yo creo que el adulterar es modificar el contenido del dictamen, independientemente de que tenga o no razón el hecho de que le agregue información adicional a la que se discutió, al dictamen que nos presentaron por la votación el día que sesionamos, es una adulteración, yo creo que la apreciación y los juicios de valor incluso que tuvo y están las grabaciones y estuvieron los Partidos Políticos presentes, las apreciaciones de valor que se hicieron en cuanto a los tres contendientes, yo creo que pudieron haberse agregado, sin embargo el Reglamento, el Artículo 21 es muy claro en su fracción V del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, que dice que tiene la oportunidad de presentar un voto razonado, sin embargo en la especie no acontece, es la modificación del dictamen, y yo en lo personal, en los términos que nos lo están presentando yo no lo puedo suscribir. -----

-----A su vez la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCIA** precisó: Efectivamente para el día de la sesión se presenta una propuesta de dictamen, es una propuesta de dictamen y con base en la discusión y en el análisis y en la reflexión que se hizo en la sesión, éstas fueron incorporadas al dictamen, los dictámenes pueden seguir dos metodologías, una en el mismo dictamen incorporar los criterios

y argumentaciones de quienes lo integran, y otro se puede presentar un voto en lo individual, un voto razonado como sucede también en los dictámenes de este propio Pleno del Consejo, se pueden seguir las mismas metodologías. Esta Consejera decidió incorporarlo en el mismo dictamen, nos pareció más adecuado en su momento. Por otra parte se presentó como una propuesta y nunca los compañeros integrantes de la Comisión hicieron alguna observación en su momento y hasta hace unos minutos y usted estaba presente señor Presidente, que me acerqué al Secretario Técnico y le dije cuál era la situación, no se me informó que hubiera una inconformidad de parte de los compañeros, ni ellos ni el propio Secretario Técnico de esta Comisión, es cuanto. -----

-----Así mismo el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** solicitó la palabra para expresar lo siguiente: Como lo acaba de afirmar la Presidenta de la Comisión, compañera con todo respeto, efectivamente ella lo está consintiendo que fue una propuesta, pero esa propuesta la votamos y después de manera unilateral le agrega información del cual nosotros no tenemos conocimiento que se le había agregado, hacemos la revisión y vemos que incluso cambia el número de hojas, una o dos, por la información o datos que se incorporaron, pero es una propuesta distinta a la que nos presentaron, entonces no puede ser que en Comisión la propuesta que sea, porque para esto hay que partir del punto de vista que nos presenta una propuesta y la vota en contra, y adicional de manera unilateral le agrega información del cual por lo que platicamos dentro de la sesión, nunca quedamos por lo menos el Doctor y un servidor que se le iba a incorporar esa información, sí en cuanto al tema de exhortarlo para que tuviéramos una plática con las distintas propuestas, pero es totalmente falso de la propuesta que nos están presentando, yo vuelvo a reiterar, en los términos que están presentando el proyecto, yo omito suscribir y estampar mi firma. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** exclamó: En primer lugar pediría que se me aclare exactamente dónde está la alteración al presente dictamen, y en segundo lugar reclamaría a la Presidencia del área de Fedatarios, que si un dictamen fue presentado y venía de manera irregular, se nos haya convocado a una sesión de comisión perfectamente conociendo que probablemente existía alguna modificación al dictamen y digo probablemente porque no estuve dentro de la sesión de comisión, entonces no vengán hacer un circo aquí por favor señores, es muy claro, en primer lugar cuáles son los puntos en donde está alterado y modificado el dictamen exactamente y nos tendríamos que ir a los antecedentes de la sesión, en las grabaciones y en

segundo lugar vuelvo a insistir, ¿por qué la Presidencia del área de Fedatarios está convocando a una sesión de Consejo en donde ahora sorpresivamente ¿o se llaman sorprendidos los Consejeros Jaime Vargas y Humberto Hernández Soto con un dictamen que supuestamente no fueron aprobados por ellos?, digo entonces cómo llegamos a esta sesión de comisión con ese dictamen, es cuanto. -----

---Acto continuo, el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** dijo: Le agradezco la reflexión de mi sorpresa porque por primera hago uso de la voz, entonces quisiera empezar, advertir nada más, lo que nosotros trabajamos en la Comisión, y ahí se centró específicamente que el trabajo y la responsabilidad que tiene la Comisión como sustento y base de toma de decisiones para el Consejo, nosotros sentimos el compromiso y la responsabilidad eminentemente apegada a la normatividad que nos establece la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, y lo hicimos en su momento, en primer lugar nosotros hicimos la reflexión en cuanto a los requisitos y determinamos que esos requisitos, los tres candidatos lo cumplían debidamente, y se hizo una serie de reflexiones como juicios valorativos en dos términos muy particulares sobre el conocimiento y el tiempo y aquí se excluyen a una serie de factor y elementos como para predefinir y predeterminar las candidaturas de las personalidades, en este sentido yo por lo menos agarro el documento cuando lo leo, resulta pues que hay muchos elementos de juicios de valor que están implícitos en este documento que no tienen absolutamente nada, que nosotros discutimos y lo planteamos con el deseo de apego a lo referente a los derechos que tienen los ciudadanos de participar en este proceso, en este sentido yo secundo la propuesta del Consejero Jaime Vargas, y también el segundo sería que este documento se revisara nuevamente en la Comisión correspondiente, es cuanto. -----

---En relación a lo anterior, el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** expresó lo siguiente: Estimados Consejeros yo creo que no hay que generar pánico, recurramos a la honradez política e individual y en fusión de ello actuemos, yo creo que no tenemos por qué enfrascarnos en una discusión bizantina, parece que estamos sacándole la vuelta a una decisión que debió haberse generado hace mucho tiempo; yo estuve en la sesión y si bien es cierto hubo dos votos y uno en contra, hubo participaciones y hubo una manifestación que recuerda la Doctora muy particular y respetable que supuestamente se iba hacer valer en el dictamen, yo desconozco si en el contenido o al final del mismo, y aquí están los Partidos Políticos que estuvieron presentes que no nos dejarán mentir, yo creo que esas opiniones son válidas tanto en el seno de la Comisión como en el seno de nuestro Consejo, no tenemos por qué

creo que lo debió haber hecho mediante el voto razonado que la Ley otorga, es cuanto. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** externó lo siguiente: En primer lugar no se ha contestado qué es exactamente las modificaciones que se hicieron al cuerpo del dictamen, por lo que podría ser una buena idea la moción que presenta el Representante del Partido Revolucionario Institucional, de que analicemos el dictamen aquí, y en segundo lugar, vuelvo a insistir es en donde reclamo que llegamos a esta sesión, por qué el Secretario Fedatario o Secretario Técnico de esa Comisión que no firma el documento, permite que la Presidencia del Consejo convoque si aparentemente, porque no puedo dar por hecho una situación que se señala en este momento, que aparentemente está alterado llegamos a esta sesión de Comisión, a qué estamos jugando o hay una omisión hecha con toda intención por parte del Secretario Fedatario para dejar pasar esta situación o por qué no se previó antes, hubieran hecho del conocimiento si existiera en su caso una modificación a este dictamen que a final de cuenta tampoco afecta los resolutivos, porque los resolutivos son muy claros y creo que son los que se presentaron, vuelvo a insistir porque no conozco la alteración que comenta el Consejero Vargas y yo sí pediría una respuesta tanto a la Presidencia como al Consejo, por qué si se conocía previamente de la posible deficiencia de este documento, incluso el Secretario Fedatario siendo el Secretario Técnico de esta Comisión no firma este documento, permite que el día de hoy tengamos esta sesión y vengamos otra vez más a exhibir asuntos de descoordinación, deficiencia administrativa de este Consejo al Pleno del mismo, por lo que exijo en este momento se me responda. -----

-----A lo anterior el **SECRETARIO FEDATARIO** respondió: Como explicaba al principio, todo dictamen requiere para su validez legal por lo menos de dos firmas de los integrantes de la Comisión, deben estar estampadas dos firmas, sea la Presidenta o sean dos Vocales o un Vocal y la Presidenta; la firma del Secretario Técnico es nada más para darle formalidad pero mientras no lleven esas dos firmas, no tiene validez legal el dictamen. Ahora bien, ese dictamen fue remitido a la Presidencia el día veinte de febrero, un día después de la sesión de la Comisión, el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral tiene la atribución legal de convocar a sesión cuando lo considere pertinente y por supuesto con el documento que hayan remitido las Comisiones, en este caso la de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, así es que aquí de lo que se trata es de que se cumplió con las formalidades establecidas en la Ley de convocar a esta sesión con el dictamen remitido por la Comisión. -----

-----Por alusión el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: La mayor parte de los dictámenes que se aprueban en este Pleno, ustedes lo han visto, es una práctica común, que vienen incluso a firmarse aquí en el Pleno por los integrantes de la Comisión, o minutos antes de que sesione el Consejo, yo dí por hecho como en otras ocasiones que este dictamen en los términos en que debía venir, por eso convocamos a la sesión de Pleno y por eso estamos reunidos hoy, sin embargo, como el hubiera no existe y en el ánimo de llegar al punto principal que es la designación de los Directores, y haciendo a un lado las cuestiones de forma, no sé si por descoordinación, por falta de comunicación, no sé cuál razón pudiéramos atribuirle además de la propuesta que está en el Pleno, yo quisiera sugerirle a la Doctora a que considere la posibilidad que el dictamen pueda ser remitido de nuevo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para que en el seno de la Comisión terminen de formular un dictamen como nos señala el Reglamento y que lleguen a un acuerdo respecto de lo que decía el Consejero Jaime Vargas, si hay que hacer observaciones razonadas, se integren como deban de ser sin que se excluya la opinión de cada uno de los miembros de la Comisión y que entonces el dictamen pueda ser sometido a consideración del Pleno. -----

-----Por otra parte el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** puntualizó: No se me ha contestado por parte del Fedatario por qué se llegó a esta omisión, ya que estamos en el Pleno porque ya convocó con esta omisión aparente, el Pleno tiene la facultad si así lo desean la mayoría de sus miembros de analizar este dictamen, de aprobarlo o rechazarlo y en su momento para no ir a todo el proceso de la Comisión, porque tengo entendido no se afectan los puntos resolutiveos aquí daremos lectura al cuerpo del dictamen, veremos cuáles son las posibles adulteraciones que tiene el mismo y decidimos aprobarlo o rechazarlo en su caso si así lo decide la mayoría del Pleno, entonces yo solicitaría al Presidente del Consejo si la Doctora o el Presidente no tiene otro comentario, que entremos a la discusión, análisis y como ya está convocada la sesión, agotamiento del punto que estamos tratando en este momento, tenemos la facultad, ya lo subimos al Pleno, podemos continuar en este momento aquí realizando esta actividad. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** expresó lo siguiente: Yo sí leí el dictamen y lo único que veo es que se abundó en algunas opiniones que se dieron ese día de la sesión aquí en la sala, no hay ninguna mentira, no veo ninguna cosa que vaya en contra de lo que

pudiéramos pensar, y con lo que sí creo yo que leyendo este documento y en un momento dado si hubiera alguien que dijera “esto lo hicimos o no lo pusimos, o no debe de estar”, lo fuéramos quitando, creo yo, lo único que se agregó fueron las opiniones que se emitieron aquí tanto por parte de la Doctora o algunos otros Consejeros como Jaime y Humberto, creo yo que lo podemos leer y si a alguien no les parece o si están de acuerdo todos los miembros del Pleno, pues podemos hacerle las modificaciones de una vez. –

-----A su vez el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Suplente del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** precisó: Yo considero que efectivamente la Comisión haga el análisis del asunto que se le encomendó, y en todo caso aquí están los puntos resolutiveos, yo concuerdo con la mayoría de los Consejeros y las voces que aquí se han expresado, en el sentido de que no se ha quedado claro, cuáles son esas divergencias entre el dictamen original que hoy se nos presenta, sin embargo a mí me gustaría antes que todo hacer una pregunta directa al Consejero Jaime Vargas, en el sentido de que si los puntos resolutiveos que es la finalidad de todo dictamen, se resuelva sobre el asunto encomendado, sufren alguna variación con los que se aprobaron en su momento en la Comisión ese día, si los puntos resolutiveos a los que se presentan el día de hoy son distintos o divergen de alguna manera con lo que se había aprobado. Por otra parte, yo creo que se debe agotar el orden del día tal y como se aprobó, y si bien es cierto en su momento se aprobó la dispensa del trámite de lectura, estamos en el punto de análisis y discusión, yo creo que no tendría caso que se devolviera a Comisión porque en este momento es lo que se está haciendo, se está haciendo el análisis y discusión sobre un dictamen, si hay una divergencia sobre este dictamen y alguna inconformidad como es el caso, en todo caso tendríamos que dilucidar esa inconformidad en este momento y yo sí le pediría al Consejero que me responda si los puntos resolutiveos no son los mismos que él aprobó, que él vio en la sesión, y segundo, si es en lo que se refiere al cuerpo del dictamen que efectivamente nos diga en qué no está conforme, que se analice y en todo caso siga con el orden del día y se vote tal y como está, esa sería la propuesta señor Presidente. -----

A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** contestó: El Artículo 21 del Reglamento establece, las Comisiones deberán resolver los asuntos que se le turnen dentro de los plazos que al efecto prevenga la Ley, en caso que no se señale plazo, las Comisiones tendrán treinta días para emitir el informe, opinión, dictamen o proyecto de resolución correspondiente, el dictamen o proyecto de resolución deberá contener, primero: Los antecedentes del caso; segundo: Las consideraciones

y fundamentos legales. Tercero: Opiniones particulares y en su caso las pruebas que presenten los partidos políticos. Cuarto: Puntos resolutivos, y por último, voto razonado de quien así lo quiera manifestar. En uno de los puntos que mencionan, creo que es el Considerando cuarto, en la parte final se hacen apreciaciones de valor, es decir, nosotros tenemos como Comisión la obligación de revisar si se reúnen los requisitos para ocupar la posición que se trate, sin embargo dice de acuerdo a lo que está establecido, que de acuerdo a lo que dijeron tres Consejeros, a pesar de que tiene título de Arquitecto no cuenta con una formación en las áreas de conocimiento de administración, organización, presupuestación, contabilidad, fiscalización, recursos humanos, entre otros que existe el puesto referido que se intenta cubrir, así mismo en el presente caso, si bien el aspirante no presentó currículum vitae, en la investigación que se realizó, se tiene información que el área del desempeño profesional han sido fundamentalmente y precisamente en el área de arquitectura, y podría seguir y seguir. Todos estos argumentos que están vertidos, si bien es cierto sí se comentaron, pero no formaban parte de la propuesta que nos presentaron y son juicios de valor, porque a juicio incluso comentamos que todas estas argumentaciones que se hicieron eran juicios de valor, particularmente de los Consejeros, incluso de la Presidenta de la Comisión, entonces con lo cual nosotros no estábamos de acuerdo por nuestra función en ese momento no era de decir si un ciudadano si sabe o no, porque esa no es parte de nuestra obligación dentro del dictamen que estaba en Comisión. Por lo tanto, creo que toda esta información aún y si es opinión, preséntalo de acuerdo a lo que establece el Artículo 21 en la fracción V, establecer el voto razonado y dar su fundamentación y su exposición en los términos que desea hacerlo, pero sí está violentando a lo que marca el propio Reglamento, y lo más extraño es de que han demandado el cumplimiento de la legalidad y hay momentos donde hay flaqueza, ahora sí no deseo cumplir con la legalidad y que se haga en estos términos cuando han demandado, y no voy a decir nombres para no causar alusión, han demandado el cumplimiento de la legalidad; y en cuanto a los resolutivos no es que modifique el sentido de los resolutivos, pero es la forma y está inadecuado en los términos que se están presentando porque sí presenta esa adulteración. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** dijo: Creo que previo al Artículo 21, se habla de los términos y contenidos de los dictámenes, existe el Artículo 18 párrafo tercero, que me voy a permitir leer, yo creo que esto aclara el derecho de los Consejeros, los partidos políticos y representantes, dice: En todos los asuntos que se le encomienden a las Comisiones por conducto del Consejero Presidente o el Pleno del Consejo en su caso, éstas deberán presentar un informe, opinión, dictamen o proyecto

de resolución, según sea la naturaleza del asunto turnado, con mención de los fundamentos legales y en el que consideren cuando sea el caso las opiniones particulares de los partidos políticos interesados y las pruebas que se hubiesen presentado cuando sea necesario conocer su opinión, los Representantes de los Partidos Políticos serán invitados a reuniones de trabajo de las Comisiones previas a la elaboración del proyecto del dictamen y en su momento a las sesiones donde se presentan, creo que el contenido de este párrafo del Artículo 18 es el fondo y lo que le da vida a las comisiones y el Artículo 21 es el concepto normativo que establece el término y el contenido que deberá contener todo dictamen elaborado por la Comisión, yo creo que si en este dictamen están contempladas las opiniones que dieron los partidos políticos, las pruebas que aportaron aquí en la sesión o en lo particular, cuando hayan sido invitados, deben considerarse en el cuerpo del dictamen, independientemente que los puntos resolutivos sean los mismos. -----

-----De nueva cuenta el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** comentó: Precisamente Consejero, por esa situación y por ese artículo es que está incompleto este documento, a los partidos políticos se hicieron argumento el Representante de Acción Nacional hizo una argumentación y no está dentro de este documento, nada de lo que dijo, nada de lo que pudo probar o pretendió probar está dentro del documento, los Consejeros que mencionan este documento, que se mencionan aquí, no son Partidos Políticos, se invitan a los partidos políticos para que externen su opinión, unos lo hicieron, pero no está dentro, las aportaciones que hizo el Representante de Encuentro Social, no están, las apreciaciones que hizo el Revolucionario Institucional, no están, las pruebas no están, aún sin entrar a la calificación de las mismas, entonces vienen las opiniones de tres Consejeros; más me da la razón de que el documento está incompleto, porque si van a poner a medias, que tomen en consideración o no inviten a los partidos, si no los van a tomar en cuenta. Los invitan, hacen sus exposiciones y ponen de manera sesgada lo que ahí se planteó con o sin razón, pero está incompleto, es cuanto. -----

A esta altura de la sesión el Consejero Presidente les dio la bienvenida a los Ciudadanos **OMAR VERDUGO BARBA** y **GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y Representante Suplente del **PARTIDO DEL TRABAJO**. -----

Por alusión el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** manifestó: Nada más señor Consejero es usted un mentiroso, porque yo no asistí a la sesión de comisión. Ahora sí hago uso de la voz. -----

-----En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** tomó la palabra y dijo: Una moción Representante del Partido Acción Nacional, le suplicaría que se reservara los calificativos ofensivos hacia los Consejeros. -----

-----A lo que el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** señaló: Que no sea falto a la verdad. -----

-----A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** dijo: Tiene razón. -----

Retomó el uso de la voz el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y manifestó lo siguiente: En ese dictamen, primero yo creo que hay que empezar con la clásica “que entienden por entiende”, porque aquí están hablando y hablando y no vamos a ningún lado, si la idea es específicamente resolver el dictamen aquí en la Comisión, entonces hay que ver que el Consejero Vargas que fue quien levantó la moción en cuanto al dictamen, señale puntual y específicamente cuáles son los puntos de aparente alteración y cada uno de ellos sean atendidos con las respuestas debidas y al final se vote el dictamen, ahora en el dictamen se pueden establecer consideraciones, las consideraciones son aspectos interpretativos de los sujetos que intervienen en la discusión del dictamen que es el caso, que aquí hay Consejeros, que hablaron y dieron consideraciones de manera interpretativa de acuerdo a la norma que se estaba analizando con respecto a los requisitos de elegibilidad de los que ya vimos que no los cumplían; finalmente, a pesar de esas argumentaciones hay una votación del dictamen, pero como dice Dumas, se vieron afectados los resolutivos, yo digo que sí, los resolutivos vienen en el mismo sentido que fueron aprobados en la Comisión, por tal motivo es solamente situaciones de apreciación de quienes estuvieron en un sentido distintos con respecto al resultado del resolutivo, simplemente son consideraciones o en su caso opiniones particulares de los asistentes a la sesión, yo creo que primero hay que ver específicamente qué es lo que está mal a juicio del Consejero Vargas y que los mismos Consejeros resuelvan si en verdad está mal o no. -----

-----Por alusión el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** expresó: Déjeme decirle que ha habido dictámenes, incluso muy importantes de un famoso considerando en donde se hicieron apreciaciones de los Consejeros y después el Tribunal lo revocó, aparentemente estaba fuera del orden, creo que hizo circular un documento donde contienen de manera puntual y subrayada todo lo que consideramos que no formaba parte del dictamen inicial, reitero, son apreciaciones de valor que deben estar contenidas en este documento, si quieren hacerlo que hagan el voto razonado y que lo presenten y que lo agreguen pero no en los términos, sobre todo demandando el cumplimiento a la legalidad. -----

-----Por su parte el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO RAÚL FLORES ADAME** dijo: Igualmente con apego a la legalidad, y por eso me extraña, muchas veces nos vecinos a hacer patos al Consejo, pero por la palabra pero es una realidad, si ya sabían porque previo a la sesión ustedes tuvieron una reunión en la oficina del Consejero Presidente en donde estaban los tres aspirantes a la Dirección General y todos y cada uno de los aquí presentes, el Secretario Fedatario, el Presidente del Consejo, el Consejero Jaime Vargas y el Consejero Humberto Hernández Soto, por qué permitimos aprobar el orden del día, donde el Artículo 72 dice claramente que debe continuarse con el desarrollo normal de la sesión, en uno de sus párrafos, una vez que todos estuvimos aquí, tuvimos oportunidad, si ellos ya conocían y no me va a decir ninguno de los tres que no conocían previamente la supuesta deficiencia del dictamen, por qué el Presidente del Consejo convoca, por qué el Secretario Fedatario permite que convoque, porque a final de cuentas es el asesor del Consejo, y principalmente del Consejero Presidente, ya llegamos aquí, sabíamos y estábamos discutiendo porque había una deficiencia en el orden del día y si ellos tenían conocimiento de esta causa, por qué no hicieron mención de que había una alteración en el dictamen y que proponía que se retirara del orden del día el punto a tratar, para no llegar a este momento, por lo que en apego a la legalidad y al Artículo 72 del Reglamento, ya aprobamos un orden en donde estamos en la discusión del dictamen como lo aprobamos, y posible modificación en su caso, agotemos el orden como lo establecimos, discutamos el dictamen, se vean los puntos si así lo quieren, que nos va a llevar más tiempo, en los que ustedes consideran que fueron alteradas sus declaraciones, se corrijan y se someta a su votación para que como lo establece el Artículo 72 del Reglamento, se proceda a agotar el orden del día aprobado, sin poder darse cuenta de ningún otro asunto que no esté comprendido en el mismo, si ellos conocían perfectamente antes de que se iniciara la sesión que existen una deficiencia y no pidieron que se retirara el orden del día, no se vale que vengan a querer sorprendernos en este momento, yo pido un respeto a la legalidad, efectivamente puede haber

alguna modificación que ellos consideren que en este momento entrando al punto, que nos confiere el orden del día aprobado por unanimidad de este Consejo y en agotamiento del mismo vamos a dar continuidad, propongo un orden, que se revise cuáles son las partes que quieren que se agregue, que se quiten y que se someta a votación este dictamen para poder concluir como lo establece el Artículo 72 con el orden del día aprobado por este Consejo, con conocimiento previo de que podía existir una deficiencia en el dictamen y no fue hecho con posterioridad, por lo que debemos de continuar con la sesión, es cuanto. -----

-----Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** reiteró: Cantidad enorme de dictámenes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, aquí se vinieron a firmar, el error no está en la convocatoria, el error fue en el dictamen, creo que la Doctora debió habernos dicho que en tanto que no reunía las firmas que requería, estuve a un momento de no presentar el dictamen y consultar con la Doctora si lo iba hacer aún sin contener la firma, pero toda vez de que no me hizo mención de que no tenía las firmas, es que procedimos a llevar a cabo la sesión, por eso hace un momento hacía el exhorto a la Doctora Marina del Pilar Olmeda, de que se cubra el requisito mínimo que exige la presentación de un dictamen ante este Pleno con la firma de la mayoría de sus integrantes, no se trata de llegar a como dé lugar a una votación si esto ni siquiera se ha cubierto como legalmente se nos exige, yo no sé hasta dónde y me parece que ahí incurriamos en una violación de una disposición legal el hecho de llegar a votar un dictamen que no tiene la mayoría de las firmas de la Comisión, pero será una decisión que ustedes tomen. -----

-----A lo anterior la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** respondió: Efectivamente soy una férrea defensora de la legalidad y no solo de la legalidad sino de la ética y de las normas de convivencia de un órgano colegiado como éste; en este sentido un punto fundamental en esta materia es que más que la legalidad en este caso, creo que se rompieron las normas de éticas y de trabajo como debe ser en un cuerpo colegiado, en principio en cuanto a la legalidad, el documento como ya se ha discutido mucho por unos y otros, este dictamen que se presenta y está apegado en todos sus puntos a los criterios técnicos y normativos que debe satisfacer un dictamen, en el cual se presentan las bases legales, en el cual se incluyen los argumentos y en el cual se incluyen los puntos resolutivos; ahora bien, en cuanto a sus diferencias respecto a una propuesta efectivamente en toda sesión de trabajo iniciamos con una propuesta y fue enriquecida por los comentarios y argumentaciones que aquí se hicieron en el seno de la Comisión, yo los reto a que se revise y se diga si en el contenido de los

argumentos, del análisis de los mismos existe algo que no haya sido expuesto en el seno de esta Comisión. En cuanto a los puntos resolutive, inclusive no coincido de que exista una igualdad plena, en los puntos resolutive también agregamos una propuesta que presentó el Consejero Jaime Vargas, en los puntos resolutive incluimos una propuesta que no estaba en los puntos resolutive originales, que era el invitar a los ciudadanos que estaban propuestos para la Comisión, aquí únicamente hay una diferencia técnica, o sea el dictamen está integrado, repito, con todos los requisitos legales con la diferencia de la propuesta que se incorporaron las argumentaciones en el seno de la sesión de la comisión y fueron vertida; técnicamente esto nos lo permite el reglamento, puede hacerse de dos maneras integrado al mismo documento que fue como se realizó o puede ser en voto particular, esta Consejera en análisis y estudio con el propio Secretario Técnico decidí dejarlo en el mismo documento, lo comentamos con los compañeros de la importancia de incorporar esas argumentaciones que algunos le llaman y el compañero Jaime Vargas así lo ha dicho juicios de valor, naturalmente son juicios de valor de todos los que estuvimos aquí, en un sentido o en otro, son juicios de valor de todos; aquí en la parte ética de la forma de trabajo me refiero a lo siguiente, esta Consejera fue engañada, yo me siento engañada, yo me identifico engañada, porque se presentó la propuesta, la firmó una servidora y se entregó al Secretario Técnico y aquí yo hago una reconversión al Secretario Técnico de la Comisión y Secretario de este Consejo, en el sentido de que él tenía que haberlo pasado a firma a los demás compañeros y nunca se me hizo de mi conocimiento de que los compañeros no hubieran firmado el documento, un día después se me presenta el oficio para remitirlo únicamente el oficio, yo dí por hecho que iba firmado por los compañeros, ni el Secretario Técnico ni los compañeros jamás me dijeron que no estaban de acuerdo con el documento, jamás fui informada de que no fueran a firmarlo, unos minutos antes yo paso todavía con el Secretario Técnico para que me dé una copia del documento, usted estaba presente Presidente, y me dicen ya se está sacando para copias, se va a entregar acá, entonces a mí nunca se me informó que no hubieran firmado los compañeros ni por el Secretario Técnicos y por lo tanto solicito una disculpa también a los compañeros, si yo me hubiera dado cuenta en mi momento de que ellos no estaban de acuerdo, de que técnicamente fuera realizado de esta manera, hubiera separado las argumentaciones que aquí se vertieron y hubiera presentado un voto diferenciado, no hay problemas es una cuestión de técnica nada más, repito soy una férrea defensora de la legalidad y por eso expongo esto, muchas gracias. -----

-----En ese momento solicitó la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** para manifestar lo siguiente: Sorprendidos fuimos nosotros al tratar de revisar y tratar de identificar

cuáles fueron las partes que se habían modificado o agregado, sin embargo una agregación es adulterar y no hablamos de técnicas, es de cumplimiento a la Ley, el reglamento establece cuál es la forma, y la forma no se está cumpliendo, el voto razonado ahí está, no dice que si tengo apreciación ahí los pongo, precisamente los calificativos que nosotros considerábamos que no deberían de formar parte del documento, eran esas apreciaciones de valor, que si el señor es Abogado y por ser Abogado ahhh porque vive en Tijuana entonces no va a poder vivir acá en Mexicali y no va a poder cumplir cabalmente con su obligación, estar los cinco días o las diez, dieciséis o veinticuatro horas que requiere del puesto de estar aquí en Mexicali, esas son apreciaciones de valor y esas apreciaciones están dentro del documento, no podemos nosotros y por lo tanto consideramos en su momento que no deberían de incluirse en el documento, no podríamos hacer esas apreciaciones de valor y establecerlos porque no sabemos si va a poder cumplir, si tiene los conocimiento para desempeñar el cargo, es más hasta algunos son hasta Consejeros o Representantes de Partidos y no sabemos si cumplen con los requisitos. –En ese momento interrumpió el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para decir lo siguiente: Una moción, yo creo que hay que conducirnos hacia donde tenemos que llegar, si el conflicto es que esos juicios de valor no debieron de haber quedado dentro del considerando, pues que se modifique el dictamen, se declara un receso, se sacan de ahí y que metan en voto particular y se acabó el problema, yo creo que sí valdría la pena una moción.

----Por lo que el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** tomó la palabra y dijo: Yo estoy hablando Presidente. Entonces en esa situación yo considero que debemos de cumplir con la legalidad y el Artículo 21 es muy claro, la defensa de la legalidad debe ser no para casos particulares, sino englobar en todos los asuntos que se traten en este Consejo Estatal Electoral, es cuanto. -----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** expresó: Hice una solicitud a este Consejo que respecto a la legalidad del Artículo 72 del Reglamento, déjense de cortinas de humo señores, por favor no vengán a engañarnos, ustedes sabían perfectamente que existía este problema, por qué no lo dijeron antes de que aprobáramos el orden del día y ya está aprobado, en este momento lo que tenemos que hacer en lugar de estar exponiendo lo que debieron de haber hecho antes de aprobar el orden del día, y con lo que debemos de continuar es de que se modifica el dictamen y se aprueba o no, y continúe con el orden del día que está establecido en apego a la legalidad que reclama el Consejero Vargas y el

Artículo 72 del Reglamento. -----

-----Acto seguido, el Consejero Presidente le cedió la palabra a la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** y esto mencionó: Lo que comentaba el Consejero Vargas, aquí ratifico nuevamente que lo único que se incorpora, primero que la propuesta de dictamen que se presenta siempre en una sesión es una propuesta; segundo, que lo que se incorpora en el dictamen que fue presentado y elaborado conjuntamente con el Secretario Técnico, únicamente se incorpora eso que usted menciona, juicios de valor es lo que técnicamente, jurídicamente conforme a la sistemática jurídica tiene el nombre de argumentación y consideraciones que es lo que se incluye en los puntos de antecedentes de todo documento jurídico de esta naturaleza y lo que hicimos también por respeto a lo que se dijo aquí en la sesión de la Comisión, incluimos lo que se vertió, a lo que se llaman juicios de valor, fueron las argumentaciones y consideraciones que se expusieron en el seno de la sesión de la Comisión nada más. -----

---Así mismo, el Representante Suplente del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** solicitó la palabra para comentar lo siguiente: Yo creo que pudiéramos estar aquí todavía horas discutiendo y no íbamos avanzar. En el ánimo de construir y avanzar para desatorar el asunto toral de fondo, en todo caso es la designación de un Director de este Instituto, yo considero que si efectivamente las argumentaciones esgrimidas, porque doy toda la razón a la Doctora Marina del Pilar, tienen que considerarse, independientemente de que sean juicios de valor o no, son aportaciones que hacen los miembros de esa Comisión y que se la someten a consideración de este Pleno, también yo estoy en la disyuntiva también de que les doy la razón en una parte al Consejero Jaime Vargas, en la cuestión de que la forma es fondo definitivamente, entonces para encontrar una especie de soluciones por decirlo de una manera, sin ser un cuaquero, pero tampoco ser un arbitrario del derecho, yo diría que efectivamente se modificara el dictamen, porque también estamos en ese punto del orden del día, las consideraciones que nos dieron en este otro documento que están subrayadas que tengo entendido, porque yo no estuve en esa sesión, pero en el dicho del Consejero Jaime Vargas lo que él subrayó no estaba en el dictamen original que me imagino que él está diciendo que fue lo que aprobó el día de la sesión, sin embargo yo sí quise llamar la atención de que dentro del propio dictamen se hizo un procedimiento que es hasta cierto punto irregular, que es lo que se le llamó la pasarela aquí de los aspirantes, entonces cuando vemos que en el punto resolutivo, en el cuarto señala que esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos recomienda al ciudadano Víctor Alarcón Requejo, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral convocar a una

reunión de trabajo para que los aspirantes propuestos ocupara el cargo de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, presenten una exposición de motivos, cosa que en primer lugar no estaba en la Ley, sin embargo se aceptó y se dio por hecho y todos consentimos, entonces vinieron aquí cada uno de los tres aspirantes, dieron su exposición de motivos, escuchamos sus argumentos, se rebatieron, digo yo si se dio esa oportunidad, por qué no tendría, en todo caso, que estar dentro del propio dictamen como una consideración superveniente por decirlo de alguna manera, pero insisto de que avancemos y sigamos en el punto del orden del día, sería si no modifica los puntos resolutivos que es lo que ya me confirmó el Consejero Jaime, que dice que son exactamente los mismos, bueno que se retire lo que dice, y que en todo caso sea un agregado como un voto particular de parte de la Doctora Marina del Pilar, sí se ha mencionado, pero yo ya lo pongo formalmente como una propuesta dentro de esto secundando otras propuestas que ha habido en el mismo sentido. -----

Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** comentó: Y la moción fue secundada. -----

-----Por lo que intervino el **CONSEJERO PRESIDENTE** y señaló: Sí pero de pronto confunden la moción con intervención, hay cuatro, cinco propuestas sobre la mesa. -----

-----De nueva cuenta el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en uso de la voz precisó: Hay una moción propuesta que al dictamen se le retiren las consideraciones que no está de acuerdo el Consejero Vargas y el Consejero Hernández y que se agreguen como voto particular y se declare un receso, yo creo que antes de conceder la voz, hay que agotar la moción, si se aprueba o no la moción. -----

-----A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** manifestó: En aras de avanzar con esto yo retiro mi propuesta de que se modifique, y que se vote. -----

-----Por otra parte el **CONSEJERO PRESIDENTE** destacó: Consejera Marina, igual también yo para desahogar un tema pendiente, yo le había sugerido a usted regresarlo a Comisión, ¿no quiere que siga esa propuesta en el Pleno o gusta usted considerarlo? -----

-----A lo que la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** respondió: Igualmente, y con apego al criterio de los compañeros y por respeto también integrantes de la Comisión, separar mis argumentos, si ellos no están de acuerdo en que los argumentos vertidos en la sesión por algunos de los compañeros y por una servidora, queden en el mismo cuerpo del dictamen, los separamos y los integramos en un voto particular, no le veo ningún problema técnicamente, así puede ser; entonces mi propuesta específicamente Presidentes, es que se nos den unos minutos, no máximo de treinta minutos, están grabados los dos documentos, separamos esto y los integramos para que sea firmado por los compañeros, solicito esa propuesta de un receso para hacer la corrección técnica y separar las argumentaciones, gracias. -----

-----En ese momento solicitó la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** quien mencionó lo siguiente: Yo creo que nos estamos perdiendo y estamos olvidando el aspecto técnico de toda solución, es como decimos los Abogados “es de explorado derecho” que previo a una sentencia el Juez hace sus fundamentaciones jurídicas, sus considerandos y termina con los resolutivos, aquí los resolutivos no afectan a los interesados, en los considerandos pueden ir los aspectos positivos o negativos de las partes, los aspectos valorativos, cualquier parte de lo que se va analizar el Juez para dictar su resolución, no afecta en los considerandos, no tenemos por qué desviarnos, hay que respetar, aquí lo que estaría en duda o juega, si lo que se está agregando como voto particular es cierto o falso y que los partidos aquí en un momento determinado consideran que eso no fue parte del análisis y la Doctora quiere sostenerlo como un voto particular, bueno se separa del contenido los considerandos y se vota, pero que quede claro, yo no me explico como una persona que demanda en un juicio sale favorecido en la sentencia y luego se vaya a cuestionar los considerandos, porque la contraparte habló mal de él, qué es lo que interesa, lo que dijeron mal de él o el resultado de que obtuvo, aquí son beneficiados los tres candidatos, no me explico como dice el compañero Raúl Flores. -----

-----Por otra parte, el Ciudadano **JAVIER PEÑA GARCÍA**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** comentó: Nada más para añadirle señor Presidente, la consideración de que una vez que se le quiten los suplementos que están subrayados, se firme el documento por parte de los Consejeros para que quede la posición original cubierta dentro de la legalidad y posterior se pase a continuar con el orden del día. -----

-----En relación a lo anterior el Ciudadano **EZEQUIEL ROBINSSON RAMÍREZ**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** reiteró: Nada más para comentarles que tenemos una hora discutiendo un documento que ni siquiera está firmado, hasta donde entiendo y tomando en cuenta el comentario del Secretario Fedatario, es un documento que no reúne las condiciones legales para ser analizado, entonces si nos vamos a un receso y la compañera Marina del Pilar no logra las firmas necesarias para que pase su documento, no tiene caso durar otras dos horas analizándolo, para eso es el receso, para analizar el documento, si no se logran las firmas mínimas de los Consejeros, qué caso tiene perder tiempo en un documento que jurídicamente no pasa, conclusión que se devuelva a Comisión hasta que pase el documento. -----

-----A lo que la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** aclaró: Señor Robinsson, la situación es respetar la recomendación que están haciendo los compañeros integrantes de la Comisión y redactar la propuesta del dictamen exactamente en los términos propuestos originalmente, separando las argumentaciones y consideraciones que fueron analizadas el día de la sesión en un voto particular de una servidora, ya sería responsabilidad de ellos, yo estoy pidiendo treinta minutos, es lo que están planteando ellos para firmar, que se presente por separado es cuanto. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO JAIME VARGAS FLORES** dijo: Es que no escucharon mi moción, cuando dije que la retiraba es porque en los términos que está, lo firmo. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Secretario Fedatario, someta a consideración la propuesta que hace la Doctora Marina del Pilar Olmeda de declarar un receso de treinta minutos. -----

-----A lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** preguntó: ¿Sugieren ustedes que se someta a votación económica esta propuesta o en términos económicos podemos proceder?, para efecto de contar con los treinta minutos. -----

-----En ese momento pidió la palabra el

CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO para expresar lo siguiente: Si ya retiró la propuesta que hace el compañero Jaime Vargas y que está de acuerdo de firmar en los términos que lo presenta la Doctora, qué caso tiene entonces. -----

-----A lo anterior la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** explicó: Por cuestión de técnica jurídica sostengo mi propuesta Presidente, es importante la firma de los compañeros y es mejor un dictamen en el que ellos estén de acuerdo y con un voto particular de una servidora, solicito nuevamente que se someta a votación un receso de treinta minutos para hacer técnicamente esta corrección. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** agregó: Tiene razón el Representante del Partido Acción Nacional, es una atribución de la Presidencia de declarar el receso; declaramos un receso de treinta minutos para regresar a las doce con cuarenta y siete minutos. -----

-----Siendo las **trece horas con once minutos**, se reanudaron los trabajos de esta Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral. -----

-----A continuación el Consejero Presidente le solicitó a la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** diera cuenta del dictamen siguiente: Con apego y respeto a lo expuesto por los dos compañeros integrantes de la Comisión, se decidió integrar en un documento el dictamen y se presenta un voto particular de una servidora por separado, el cual solicito se agregue al mismo dictamen; los puntos resolutiveos ahora en este sentido, son iguales. El C. Hugo Rodolfo Arce Palma reúne satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos del Artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, en el mismo sentido José Miguel Ramírez Bilbao y en el mismo sentido Germán Argimiro Morales Martínez, se separa de estos puntos resolutiveos la recomendación, en el sentido de que fueran citados para presentar sus argumentaciones los candidatos propuestos. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho. Firman los dos compañeros integrantes de la Comisión a favor, así como el Secretario Técnico, Licenciado Daniel García García y en contra una servidora como Presidenta de esta Comisión. -----

---Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a consideración de este Pleno, el dictamen número tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por si hay observaciones o comentarios que hacer. -----

-----En ese momento solicitó la palabra la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** para manifestar: Nada más la solicitud nuevamente que se agregue a este dictamen el voto particular de una servidora, es cuanto. -----

-----Por su parte el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** comentó: Agradeciendo la atención que tuvo la Consejera de recapacitar y poner el voto, de hecho en los términos de la Ley es voto razonado el que le denomina voto particular; aprovecho la oportunidad Presidente para recalcar que los tres aspirantes reúnen con todos y cada uno de los requisitos que marca la Ley electoral, los requisitos de elegibilidad y que en la sesión de Comisión, si bien es cierto se esgrimieron juicios de valor o se hicieron apreciaciones particulares de algunos de los ciudadanos, ninguna de ellas se pudo acreditar, simplemente se quedaron en manifestaciones, y bueno, sumarme a la propuesta de la Comisión suscrita por mayoría, es cuanto. -----

----- A lo anterior, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Como Secretario Técnico, nada más advertir que de acuerdo a los alegatos y deliberaciones que se vertieron hace unos minutos, tengo entendido que nadie combatió los puntos resolutivos, específicamente el punto cuarto en donde incluso se comentó que se le había dado cumplimiento en tiempo y forma, sin embargo ahora se elimina este resolutiveo cuarto, le preguntaría a la Consejera Marina y a los integrantes del Pleno si se va a quedar nada más con tres resolutivos o también se incluiría el cuarto. -----

-----El **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** respondió: No, yo creo que no estaba en discusión el hecho de los puntos resolutivos, tan es así que no fue necesario regresarlo a Comisión puesto que había una coincidencia en los cuatro puntos resolutivos, por alguna situación sí se removió del dictamen pero sí debe de permanecer en los términos que nosotros como miembros de la Comisión estamos presentando al Consejo, es con el punto resolutiveo cuatro. -----

-----Posteriormente el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO,**

RAÚL FLORES ADAME destacó: Con respecto al dictamen, respetaría la decisión que toma la Presidenta de la Comisión, pero quiero señalar que el hecho de que no se hayan discutido los puntos resolutive, no quiere decir que el Pleno del Consejo esté de acuerdo con ellos porque no se han votado, entonces tampoco hagamos premoniciones y digamos que si está de acuerdo o no con el dictamen, a final de cuentas discutimos las formas y todo, pero las votaciones son las que definen si el Pleno del Consejo aprueba o no un dictamen presentado por alguna de sus comisiones independientemente de que éstas vengan aprobadas por mayoría desde su comisión, es cuanto.

-----**Así mismo el CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO** mencionó: Secundo la propuesta del Consejero Jaime Vargas, y el documento que estamos planteando lo hacemos como referencia al derecho que tienen los ciudadanos de su participación como un factor y un elemento meramente de un proceso democrático, qué implica esto, de que los puntos a los que nosotros hacemos referencia en este documento, es que fueron apegados estrictamente a la normatividad y a la legalidad, y los elementos valorativos o de juicio que se puedan hacer sobre las personas definitivamente serían demasiado subjetivos, yo aquí observo por ejemplo los grados académicos los cumplen, solicitan tres años de experiencia, la Ley aquí lo establece, se cumplen, sin embargo aquí dicen tener conocimientos y tiempo, estos dos puntos creo que eran los que nosotros estábamos observando que estaban ampliamente descritos y creo que esto no correspondía a una reflexión de parte de la Comisión, la Comisión simple y sencillamente tiene como responsabilidad de vigilar que los procesos se apeguen estrictamente a esta normatividad y sobre eso nosotros sometemos no nuestro juicio, sino nuestra responsabilidad, es cuanto.

-----**A lo que el CONSEJERO PRESIDENTE** indicó: Secretario Fedatario, entonces de acuerdo a la propuesta del Consejero Jaime Vargas, se agregue el punto cuarto que no fue sometido a discusión.

-----**Acto continuo, el CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** reiteró: Yo creo que sería volver a entrar al aspecto valorativo de los candidatos, lo cual no viene al caso, recordemos que el dictamen que se puso a consideración de este Consejo de la persona propuesta del compañero Solano, fue aprobado siete a cero su elegibilidad, a final de cuentas no obtuvo la mayoría calificada de cinco votos necesarios, yo creo que no está en cuestionamiento de la elegibilidad que presenta la

Comisión, yo creo que a final de cuentas quienes van a ponderar a la hora de votar es en las mismas circunstancias que se dio en aquel dictamen, es este mismo, pero no tenemos por qué discutir las características personales de las personas que entraron a la terna, muy respetable por cierto. -----

-----A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** dijo: Efectivamente tiene razón que en el momento para dilucidar el proyecto o el anteproyecto de este documento es precisamente aquí en el seno y se cristaliza con su votación, sin embargo el dictamen que nosotros deseamos presentar incluye un resolutive cuarto, si no lo desean pues no lo voten, pero el resolutive cuarto ahí estaba y sobre los juicios de valor, sí se hicieron, está en las grabaciones, está en actas y está toda esa situación que no es el punto, ahorita nada más es que lo que nosotros deseábamos era que el documento que se nos presentó hace dos horas incluía argumentaciones adicionales a las que se habían votado, era aceptado por todos los presentes que no había discusión en los puntos resolutivos en ese momento, después se va a platicar sobre los temas, pero el proyecto que nosotros presentamos incluye ese resolutive cuarto que es la recomendación que se hizo y aparte porque así fue en propuesta que se comentó con el Partido Encuentro Social y un servidor de que se llevara a cabo, únicamente y para efectos de retrasar esta reunión si lo aceptan lo miembros de la Comisión que en lo económico se haga el cambio y que se continúe. -----

-----Enseguida el Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** dijo: Para hacer la petición que por parte del Partido Encuentro Social se solicitó como anexo y era que se firmara tal y cual lo convenían las personas, entonces en esta ocasión se firmó, acaban de firmar este documento sin el resolutive cuatro, y el número cuatro fue una recomendación hacia la Presidencia, que pudiéramos los Partidos Políticos tener acceso a las entrevistas con los candidatos, eso no venía en el documento original, en el documento original de la propuesta que fue la base de la discusión de hace una hora, yo creo que la Doctora está atendiendo expresamente a la solicitud de parte de los Consejeros, en cuanto a que la propuesta original se firmara tal y como venía y no incluyendo el punto cuatro y este punto cuatro se puede añadir también en un proceso complementario, yo creo que si ya está firmado este documento, no tiene caso seguir tratando de modificar esta situación, es cuanto. -----

-----A esta altura de la Sesión el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano **RENÉ ARTURO GÓMEZ MICHEL**, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA**. -----

-----Acto seguido, en uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Quiero dejar constancia que en virtud de lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, entre otras tiene la atribución para dictaminar si las personas propuestas para ocupar los cargos de designación por el Consejo reúnen los requisitos necesarios para ello, sin que esta atribución se encuentre supeditada de discusión, análisis y votación por parte del Pleno, es decir, el dictamen por el que se analiza sí se cumplen los requisitos de legalidad para ocupar el cargo correspondiente en base a lo expreso por la Ley, implica la determinación de una atribución reglamentaria reservada única y exclusivamente a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, ahora bien, por imperativo de lo dispuesto en el principio constitucional de legalidad electoral, obligan a esta autoridad a fundar y motivar debidamente sus actos, así como lo previsto en los principios constitucionales de certeza y objetividad, resulta que solo mediante la elaboración del dictamen en base al análisis estipulado en la fracción II del Artículo 91 del Reglamento Interior, válidamente el Pleno del Consejo Estatal Electoral como autoridad competente podrá cumplir la atribución que le confiere el Artículo 122, fracción V de la Ley de designar a los Directores Generales, de acuerdo a una interpretación sistemática y funcional de los Artículos 121 y 122, fracción V de la Ley, XI, XV, XVI, XXI, XXVIII, fracción IV del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos posee la atribución expresa y explícita para dictaminar sobre la viabilidad de las propuestas, en forma tal que se asegure si se cumplen los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Director General, elaborar el dictamen correspondiente y presentarlo al Pleno a efecto de que éste último decida sobre la procedencia de la designación, mediante votación por cédula, atendiendo al sentido gramatical de la expresión dictaminar, se puede concluir que ese deber de cuidado sobre las personas propuestas para ocupar el cargo de designación del Consejo, reúnan los requisitos necesarios para ello, es una atribución eminentemente propia de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, la cual no está condicionada para su validez a la discusión del Pleno, el examen de los preceptos anteriormente citados conducen a confirmar la convicción de que el Consejo Estatal Electoral funcione en Pleno o en Comisión, y por otro, a que la determinación de la Comisión de mérito constituye un elemento necesario para la conformación o configuración de un acto vinculatorio, sí pero distinto que se produce ordinariamente a través de un proceso de

participación conjunta con el Pleno del Consejo, siendo en este asunto la designación de los Directores Generales, por lo que debe atenderse a las diversas tareas previstas expresamente que son propias a la naturaleza de sus atribuciones y cuyo ejercicio no puede ser cuestionado, impidiendo incluso una posible contradicción o incongruencia entre estas atribuciones.

-----En este momento hizo una intervención el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** quien expresó lo siguiente: Con permiso Presidente, en el orden del día está establecida la votación del dictamen. -----

-----A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Eso es lo que sigue Consejero. -----

A lo anterior la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** externó: Conforme al Artículo 85 del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se establece que todos los dictámenes se aprobarán por votación nominal que sean presentados al Pleno por las Comisiones en lo general y cada asunto, artículo y puntos resolutiveos en lo particular, según determine el Consejero Presidente, esto lo determina el Consejero Presidente para efecto de las votaciones, nada más, pero no exime de que sean aprobados en el seno de este Consejo, de igual manera podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite un integrante del Consejo y así se determine en lo conducente a las Comisiones, se seguirá este tipo de votaciones, en este sentido, el hecho de que órganos colegiados como éste, como sucede también en los Congresos de los Estados y en todos los congresos universitarios en un momento dado y en todo órgano colegiado, las comisiones efectivamente tienen la función de analizar, de estudiar, de investigar con mayor detenimiento los asuntos que competen a su área como en este caso de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, pero de ninguna manera puede pasar por la voluntad una comisión que cuenta con la participación de únicamente tres de sus integrantes, no puede pasar por la voluntad de todo el órgano colegiado, en este caso el Consejo Estatal Electoral, y por lo tanto, sus decisiones y dictámenes como en este caso, tendrán que ser analizados y aprobados como efectivamente se aceptó por mayoría y se aprobó por mayoría al inicio de esta sesión el orden del día, para su discusión y aprobación en su caso, es cuanto. -----

-----A su vez el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME** señaló:

Iba a decir la parte que comentó la Consejera, en el orden del día aprobamos la discusión y aprobación y conforme al artículo que establece, que se continúe como se ha establecido, pedimos que se continúe hoy en la sesión como está prevista la aprobación que hicimos del orden del día por unanimidad de los integrantes de este Consejo. -----

-----Al no haber más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Estamos en el punto tres punto dos, discusión y aprobación en su caso del dictamen número tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, el cual se ha dado cuenta por la Presidenta de la misma. Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal el dictamen número tres, presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jaime Vargas Flores: “a favor”, José Luna Velázquez: “en contra”, Humberto Hernández Soto: “a favor”, José Guadalupe González Rubio: “en contra”, Marina del Pilar Olmeda García: “en contra”, Raúl Flores Adame: “en contra” y Víctor Alarcón Requejo: “a favor”. Acto seguido, el Secretario Fedatario informó que existían tres votos a favor y cuatro en contra del dictamen.-----

----- En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo tres votos a favor y cuatro en contra, no se aprueba el Dictamen número tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

----- A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** anunció: El tres punto tres, se agota precisamente con el resultado de la votación, entonces procede ahora pasar al siguiente punto. -----

-----4.- Clausura de la sesión. -----

----- Finalmente, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Siendo las **trece horas con treinta y un minutos** del día **cuatro de marzo** del año **dos mil ocho**, se clausura esta Tercera Sesión Extraordinaria del V Consejo Estatal Electoral. -----

El presente instrumento consta de **veinte fojas** escritas por un solo lado; firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California. -----

-----C
o n s t e-----

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO